

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Miércoles, 8 de febrero

Núm. 15

**PAG.**

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA	
Ordenanza Tarjeta Ciudadana .....	480
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Presupuesto General.....	481
ALMARZA	
Padrón de agua.....	482
BERLANGA DE DUERO	
Presupuesto General.....	483
CENTENERA DE ANDALUZ	
Presupuesto General.....	484
Cuenta General.....	485
CIDONES	
Modificación de crédito.....	486
NOLAY	
Presupuesto General.....	487
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Transferencia de crédito .....	488
EL ROYO	
Presupuesto General.....	489
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Modificación de crédito.....	490
SANTA MARÍA DEL PRADO	
Presupuesto General.....	491
Cuenta General.....	492
VALDEAVELLANO DE TERA	
Tasa instalaciones captación energía solar .....	493
VALDERRODILLA	
Presupuesto General.....	494
VINUESA	
Corrección de errores.....	495
Licencia ambiental y de actividad .....	498
YANGUAS	
Modificación de crédito.....	499
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA	
Modificación de créditos .....	500

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Tarjeta Ciudadana de Ágre-  
da, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2023, de conformidad con los artículos 49 y  
70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto  
Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a  
contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia  
para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias mu-  
nicipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará  
a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://agreda.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente  
aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Ágre-  
da, 30 de enero de 2023. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

229



**ALCUBILLA DE AVELLANEDA**

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2023, no se ha formulado ninguna reclamación, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril se publica el resumen del mismo por capítulos

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	43.100	Gastos de personal	32.700
Impuestos indirectos	5.000	Gastos en bienes corrientes y servicios	99.500
Tasas y otros ingresos	34.400	Gastos financieros	0
Transferencias corrientes	27.000	Transferencias corrientes	3.000
Ingresos patrimoniales	57.500	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	90.300
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	
Transferencias de capital	58.500	TOTAL GASTOS	225.500
Pasivos financieros	0		
TOTAL INGRESOS	225.500		

BOPSO-15-08022023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

*a) Plazas de Funcionarios:*

Secretaria-Intervención, en agrupación con los Municipios de Espejón y Espeja de San Marcelino (1)

*b) Personal Laboral:*

Temporal :

Duración determinada, tiempo parcial, peón servicios municipales 2

Duración determinada jornada completa peón servicios municipales 1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alcubilla de Avellaneda, 31 de enero de 2023. – El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente 239



### ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2023, acordó aprobar provisionalmente el Padrón Tercer Trimestre de agua, Ejercicio 2022 de este municipio.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 31 de enero de 2023. – La Alcaldesa, Ascensión Pérez

238

**BERLANGA DE DUERO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Entidad, de fecha 30 de enero de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el anuncio se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://berlangadeduero.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Berlanga de Duero, 30 de enero de 2023. – El Alcalde, Jesús F. Barcones Abad

230

BOPSO-15-08022023



## CENTENERA DE ANDALUZ

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de enero de 2023 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Centenera de Andaluz, 31 de enero de 2023. – El Alcalde, Jesús Graciano Bravo Maqueda

233

BOPSO-15-08022023



**CENTENERA DE ANDALUZ**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://centeneradeandaluz.sedelectronica.es>

Centenera de Andaluz, 31 de enero de 2023. – El Alcalde, Jesús Graciano Bravo Maqueda

234

BOPSO-15-08022023



## CIDONES

A los efectos de lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los arts. 177.2 y 182 de la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remiten los arts. 38.2 y 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito nº 1/2023 por Incorporación de Remanentes de crédito, que afecta al vigente Presupuesto, que fué aprobado inicialmente por la Corporación el día 27 de enero de 2023 financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y con Compromisos de Ingresos Concertados del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cidones, 30 de enero de 2023. – El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez

235

**NOLAY**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 2023 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2.023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Nolay, 31 de enero de 2023. – El Alcalde, Oscar Ruperez Chercoles

232

BOPSO-15-08022023

**MATAMALA DE ALMAZÁN**

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos Iniciales/Minorados</i>	<i>Créditos a transferir</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
1522	619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN	40.000 10.000	10.000	0

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos Iniciales</i>	<i>Créditos a incorporar</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
338	226,09	ACTIVIDADES CULTURALES	22.000	4.300	26.300
920	227.99	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	10.000	3.700	13.700

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Matamala de Almazán, 31 de enero de 2023. – El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo 240

**EL ROYO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 26 de enero de 2023, el Presupuesto General para el ejercicio 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y alegaciones.

- Oficina de presentación: Registro general.
- Organo ante el que se reclama. Pleno Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto de considerará definitivamente aprobado.

El Royo, 30 de enero de 2023. – El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra

228

BOPSO-15-08022023

**SANTA CRUZ DE YANGUAS**

En cumplimiento del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2022 del Presupuesto 2022 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

## Suplemento Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2022	920-160	Seguridad social	1.500
2022	1621-22700	Limpieza aseo	2.000
2022	165-221	Energía eléctrica	6.500
2022	459-210	Infraestructuras y bienes naturales	16.000
2022	920-213	Maquinaria instalaciones	3.000
2022	920-22103	Combustibles carburantes	2.000
2022	161-619	Reposición infraestructuras	15.000
2022	920-224	Primas seguros	1.000
2022	920-22706	Estudios trabajos técnicos	2.000
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>49.000</b>

**2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

## Alta en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870	Remanente de tesorería	49.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>49.000</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL, y el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Cruz de Yanguas, 30 de enero de 2023. –El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez 245

BOPSO-15-08022023

**SANTA MARÍA DEL PRADO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de fecha 27 de enero de 2023 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Santa María del Prado, 27 de enero de 2023. – Ana Pastor Soria

236

BOPSO-15-08022023



## SANTA MARÍA DEL PRADO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://matamaladealmazan.sedelectronica.es>.

Santa María del Prado, 27 de enero de 2023. – Ana Pastor Soria

237

**VALDEAVELLANO DE TERA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del artículo 6.4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para las instalaciones de captación de energía solar en el término municipal de Valdeavellano de Tera (Soria) cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local:

**6 4. Zonas de Protección contextual, ambiental e integral.**

En contextual y ambiental de forma excepcional podrá proponerse soluciones de instalación de paneles solares con configuraciones o emplazamientos singulares en los edificios, que queden integrados adecuadamente en la solución arquitectónica del conjunto, debiendo aportar documentación técnica suficiente que justifique su emplazamiento. Dichas propuestas, previa valoración, habrán de ser autorizadas expresamente por el Pleno municipal. Siguiendo en todos los casos los artículos 4.5.2 relación de la edificación con el entorno, 4.5.3 protección de las tipologías urbanas y también las condiciones particulares estéticas fijadas para la zona 1 de las normas urbanísticas municipales de la localidad.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valdeavellano de Tera, 30 de Enero de 2023. – La Alcaldesa, María de la O García Muntaner

231

BOPSO-15-08022023



## VALDERRODILLA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de Enero de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valderrodilla para el ejercicio 2023, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 96.900,00 euros y el Estado de Ingresos a 96.900,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Valderrodilla, 30 de enero de 2023. – El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz

243

**VINUESA**

Advertido error en la publicación relativa a la APROBACIÓN de convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo extraordinario de consolidación de empleo de personal laboral: Oficiales de Primera Monitor Deportivo del Ayuntamiento de Vinuesa (Soria) que salió publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Soria nº 4 de 13 de Enero de 2023, se redacta una vez subsanado quedando su redacción como sigue:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2022, dictado por esta Alcaldía, se aprueba la Convocatoria y Bases específicas del proceso selectivo extraordinario de consolidación de empleo de personal laboral: Oficiales de Primera de Servicios/usos múltiples.

Por medio del presente anuncio se hacen públicas, la convocatoria, como las siguientes bases específicas.

Serán de aplicación los Criterios Generales que han de regir los procesos selectivos extraordinarios de consolidación de empleo en los puestos de personal del. Ayuntamiento de Vinuesa, aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2022

**BASES ESPECÍFICAS ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE EMPLEO.  
PERSONAL LABORAL: OFICIALES DE PRIMERA ; MONITOR DEPORTIVO  
DEL AYUNTAMIENTO DE VINUESA (SORIA)**

*Primera.–Objeto*

Las presentes bases regulan las normas de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso, de las siguientes plazas, para la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Vinuesa.

**PERSONAL LABORAL**

Denominación Grupo Categoría Nº plazas Grupo de Jornada  
clasificación laboral cotización Laboral  
Oficial 1ª Monitor Deportivo 50%

*Segunda.- Requisitos Generales*

Para ser admitido/ al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:  
Las titulaciones mínimas para el acceso al puesto de trabajo de personal laboral que se convoca:  
**PERSONAL LABORAL**

Denominación del Puesto de Trabajo Titulación Mínima  
Oficial 1ª Monitor Deportivo, Bachiller Elemental,  
Formación Profesional de Primer Grado o equivalente expedido con arreglo a la legislación vigente, o categoría profesional reconocida de conformidad con el convenio colectivo vigente

*Tercera.- Solicitudes*

El/La aspirante que reúna todos y cada uno de los requisitos de la base segunda de los Criterios Generales que han de regir los procesos selectivos extraordinarios de consolidación de empleo en los puestos de personal del. Ayuntamiento de Vinuesa, aprobados por Resolución de Alcaldía, de fecha 20 de diciembre de 2022, para participar en los correspondientes procesos selectivos deberá cumplimentar el modelo oficial del Anexo I de solicitud de admisión a pruebas selectivas habilitado al efecto que se pondrá a disposición de las personas interesadas en el Ayuntamiento de Vinuesa (Soria) sito en Plaza Juan Carlos I de Vinuesa (Soria), y en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://vinuesa.sedelectronica.es/info.0>

BOPSO-15-08022023



## Plazo de presentación solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### *Cuarta.- Desarrollo del sistema de selección y proceso selectivo*

La valoración de los méritos alegados por las personas que hayan resultado admitidas se ajustará a los siguientes criterios y puntuaciones generales:

#### A) Méritos profesionales (90% de la puntuación del concurso). Máximo 90 puntos

Se computarán los méritos profesionales siempre que se hayan prestado como personal funcionario o personal laboral, con el siguiente baremo:

- a) Servicios prestados como personal funcionario en el mismo Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de la misma categoría, de la administración a la que se desea acceder; 0,90 puntos por mes completo de servicio.
- b) Servicios prestados como personal funcionario en el mismo Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de la misma categoría, de cualquier administración local; 0,70 puntos por mes completo de servicio.
- c) Servicios prestados como personal funcionario en distinto Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de distinta categoría, de la administración a la que se desea acceder; 0,50 puntos por mes completo de servicio.
- d) Servicios prestados como personal funcionario en el mismo Cuerpo o Escala de personal funcionario, o como personal laboral de la misma categoría, del resto del sector público; 0,30 puntos por mes completo de servicio.

#### B) Méritos académicos (10% de la puntuación del concurso). Máximo 10 puntos

##### B.1.- Cursos de formación y otra formación complementaria

Cursos de formación recibidos durante los últimos veinticinco años, relacionados con el puesto de trabajo de cada categoría, profesional: 0,025 puntos/hora.

Únicamente se valorarán acciones formativas, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos. Finalmente, serán objeto de valoración las formaciones impartidas por entidades privadas, cuando se trate de cursos relacionados con el manejo de programas o actividades específicos relacionados con el puesto de trabajo correspondiente a la plaza convocada.

Los cursos de formación y perfeccionamiento deben estar, a juicio del tribunal, directamente relacionados con las materias competenciales propias del puesto de trabajo al que se opta, así como cursos en materias transversales (riesgos laborales, igualdad, ofimática...).

Las materias, serán las relacionadas con las ramas de: actividades de tiempo libre, actividades deportivas tanto al aire libre como en espacios cerrados,

- F.P Grado actividades deportivas. 1 puntos.
- Por estar en posesión del certificado de monitor de tiempo libre: especialidad actividades deportivas: 2 puntos.
- Por estar en posesión de algún título formativo oficial relacionado con las tareas del puesto: 1 punto por cada título

##### B.2.- Títulos académicos Titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida



para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente: 1,5 puntos por titulación (En caso de estar en posesión de varios títulos, se tendrá en cuenta una única titulación).

En caso de empate en el proceso selectivo de estabilización extraordinaria, se acudirá para dirimirlo a los siguientes criterios: Méritos profesionales prestados como personal laboral de la misma categoría, de la administración a la que se desea acceder, contabilizados por días y sin limitación máxima de tiempo de servicio. En caso de persistir el empate, se dirimirá con los méritos formativos sin límite de puntuación.

*Quinta.- Interpretación e incidencias.*

El Tribunal resolverá las dudas interpretativas que plantee la aplicación de las Bases y las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del proceso selectivo.

*Sexta.- Impugnación.*

Contra el Decreto de aprobación de la convocatoria y bases específicas que ha de regir la presente convocatoria de consolidación de empleo extraordinaria de este Ayuntamiento de Vinuesa, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Vinuesa, 20 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

280

BOPSO-15-08022023



## VINUESA

D. JUAN RAMÓN SORIA MARINA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VINUESA (SORIA) por el presente

HACE SABER:

Que por D. SALVADOR LUQUE RAMOS, en calidad de titular, ha solicitado Licencia Ambiental y de Actividad para desarrollar <<Proyecto de legalización y ampliación de Centro para Turismo Rural en las parcelas 317 y 318 del Polígono 2 de Vinuesa (Soria).

Se trata de ubicarlo en una edificación ya construida en su totalidad: estructura, cerramientos, cubierta y carpintería exterior distribución interior e instalaciones, consta de planta baja y planta bajo cubierta. Concebida en su día para el uso original al que se dio la edificación era para la residencia y cría de renos.

El Proyecto presentado pretende modificar el uso original de la edificación reseñada por un centro de turismo rural para alojamiento de personas, así como la construcción de una pequeña edificación de planta baja destinada a reuniones

Considerando que dicho proyecto fue declarado de utilidad pública e interés social mediante acuerdo Plenario de 6 de Octubre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto por el art 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por Ley 8/2014 de 14 de Abril, y la Ordenanza reguladora de la licencia ambiental se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por termino de DIEZ DIAS HABILES contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, dentro del cual el expediente queda manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 31 de enero de 2023. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

284

BOPSO-15-08022023

**YANGUAS**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/2022, modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Suplemento Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2022	920-160	Seguridad social	2.000
2022	165-213	Maquinaria instalaciones	15.000
2022	165-221	Energía eléctrica	6.000
2022	338-226	Actividades culturales deportivas	7.000
2022	459-210	Infraestructuras y bienes naturales	5.000
2022	920-213	Maquinaria instalaciones	23.000
2022	920-22103	Combustibles carburantes	3.000
2022	1532-619	Conservación Rehabilitación	10.000
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>71.000</b>

**2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

**Alta en Concepto de Ingresos**

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
871	Remanente de tesorería	71.000
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>71.000</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yanguas, 25 de enero de 2023. – El Alcalde, Arturo Calleja Palacios

242

BOPSO-15-08022023

**M A N C O M U N I D A D E S****EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 2 de diciembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

## Estado de Gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Suplemento</i>
941-450	Transferencias a CCAA	18.500
92022699	Otros gastos diversos	1.500
	TOTAL MODIFICACIÓN	20.000

## Estado de Ingresos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Suplemento</i>
8700	Remanente de tesorería	20.000
	TOTAL MODIFICACIÓN	20.000

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yanguas, 27 de enero de 2023. – El Presidente, Miguel Ángel López Martínez

241

BOPSO-15-08022023